Yopal Casanare, 07 de julio de 2026 **GER-2026-211**

Subgerente:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ CÁRDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero
subadmnistrativa@sayop.gov.co

Recibí Jun Rodrigo 07072026

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 047 de fecha 07 de julio de 2026. (Proceso de Selección CD-52-2026)

Asunto.: Designación de Supervisor

CONTRATISTA: MARIA YORLADY ESTEPA RINCON
C.C. No **47.441.713 expedida en Yopal**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal **SAYOP S.A.S. E.S.P.,** debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem) y en el entendido que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito informar que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en los estudios previos así como la **CLÁUSULA DÉCIMA** de **CONTROL Y VIGILANCIA** del Contrato de Prestación de Servicios No 047 de fecha 07 de julio de 2026 (Proceso de Selección CD-052-2026) cuyo objeto contractual es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SAYOP S.A.S. E.S.P."**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa; así como, en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la

vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con las funciones indicadas en el mencionado manual; así mismo se le informa que de no atenderlas en debida forma podrá ser acreedor a sanciones de tipo legal.

Atentamente,

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

Revisó: MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN
Subgerente Jurídica

Proyectó: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO
Profesional de Apoyo CPSP No. 2026-001